

DICTAMEN DE REVISOR FISCAL

A los señores asociados al CLUB DEPORTIVO JUDO FUNDADORES

He examinado los estados financieros individuales preparados conforme al estándar para microempresas, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 (estado de situación financiera, estado de resultado integral y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CLUB DEPORTIVO JUDO FUNDADORES por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, Anexo 3.

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– aplicables. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Cabe anotar que me declaro en independencia de CLUB DEPORTIVO JUDO FUNDADORES de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en la empresa y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos.

mp

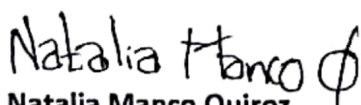
Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por CLUB DEPORTIVO JUDO FUNDADORES de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Siendo la administración responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, que los estados financieros han sido preparados asumiendo que el CLUB DEPORTIVO continuará como negocio en marcha. No obstante, según se amplía en la Nota 2 a los estados financieros, al efectuarse durante el 2020 los cierres de las instalaciones deportivas por parte de las autoridades con fundamento en la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020 respectivamente, en los estados financieros se reflejan la disminución de ingresos y de costos y gastos asociados a la actividad, pero se continúa con la intención de continuar apoyando a los deportistas en su actividad y desarrollando el objeto social.

Los estados financieros presentados el 31 de diciembre de 2019, que se incluyen para propósitos comparativos, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé en mi dictamen del 7 de marzo de 2020 una opinión sin salvedades.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de los fundadores, en todos los aspectos importantes.



Natalia Manco Quiroz

Revisora fiscal

Tarjeta profesional No. 162205-T

Medellín, Marzo 10 de 2021